

Cota, Cundinamarca 24 de Abril de 2023

Señores

DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL IBAGUÉ

Aten. Sra. Adriana Fernanda Montenegro Arce

Supervisor OC. 107094

Bogotá,

REFERENCIA: SOLICITUD PRORROGA A LA ORDEN DE COMPRA 107094

Justificación: “La adquisición de computadores de escritorio para los diferentes Cargos y Despachos Judiciales creados permanentes mediante los Acuerdos PCSJA22-12026/12027/12028/12032/12033, en el Distrito Judicial de Ibagué Tolima.”.

La suscrita **ALIZ ADRIANA AFANADOR GUIZA**, identificada con C.C. No. 53.050.808 de Bogotá, obrando en calidad de Representante Legal de la firma **P&P SYSTEMS COLOMBIA S.A.S**, con Nit. **900.604.590-1**, Por medio de la presente me permito solicitar formalmente a la entidad una prórroga de 15 días calendario adicional para la entrega de los equipos que a continuación se mencionan:

Línea	CDP	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	10023	etp03 - ETP-AIO 23.8"-87. ETP -- ETP -- 4000 -- INTERMEDIA -- NA -- SSD -- 500 GB PCIe -- 16 GB -- Zona 2	70.0	0.55 Metros	3.259.200,00	228.144.000,00
2	10023	etp03 - COMPONENTE-AIO-163. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Tarjeta de red inalámbrica PCI o PCIe 802.11 ax 2x2 -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas	70.0	0.55 Metros	0,00	0,00
3	10023	etp03 - COMPONENTE-AIO-164. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Sistema Operativo Windows 10 Pro -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas	70.0	0.55 Metros	0,00	0,00
4	10023	etp03 - COMPONENTE-AIO-167. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Certificación Epeat Silver -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas	70.0	0.55 Metros	0,00	0,00
5	10023	etp03 - COMPONENTE-AIO-169. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Energy Star 8.x o superior - (N/A cuando el Sistema Operativo es Linux) o China Certificate for Energy Conservation Product o Ecodesign and Energy Labelling -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -	70.0	0.55 Metros	0,00	0,00
6	10023	etp03 - COMPONENTE-AIO-170. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Certificados en el Estándar Militar MIL-STD 810G o MIL-STD 810H -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas	70.0	0.55 Metros	0,00	0,00
7	10023 2323	etp03 - IVA	1.0	0.55 Metros	43.347.360,00	43.347.360,00
					271.491.360,00	COP

lo anterior debido a los siguientes hechos: dado que nuestro fabricante nos informa que parte de dichas maquinas se encuentran en proceso de fabricación, dado a la escasez de partes que actualmente enfrenta el mercado mundial y por este hecho no es posible hacer entrega de los mismos antes de la fecha de vencimiento de la orden de compra .

P&P SYSTEMS COLOMBIA SAS y **HP** están trabajando de manera conjunta para garantizar el cumplimiento y la entrega en el menor tiempo posible.

Con base a lo anterior se puede validar que por hechos ajenos a la voluntad de **P&P SYSTEMS COLOMBIA SAS** y debido al inconveniente con los tiempos de fabricación de nuestro fabricante **HP**,

P&P SYSTEMS COLOMBIA SAS

Aut Medellín Km 3.5 Oficina C 72 Terminal Terrestre de Carga

Tel: 601 841 5534

gerencia@pypsystems.com

no podemos entregar los equipos objeto de la Orden de Compra por hechos de un tercero, lo que nos deja inmersos en un “<CASO DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO>. Se llama fuerza mayor o caso fortuito el imprevisto o que no es posible resistir, como un naufragio, un terremoto, el apresamiento de enemigos, los actos de autoridad ejercidos por un funcionario público, etc” debido a la grave afectación en La cadena de suministro global de componentes en la fabricación de tecnología.

Como se puede evidenciar hemos realizado la totalidad de esfuerzos técnicos y logísticos para cumplir adecuadamente con la operación, pero dependemos de los elementos propios de la operación y manufactura del fabricante **HP**.

Con base en lo anterior se nos es factible, solicitar una prórroga de la ejecución por los argumentos expuestos.

Dado que en el caso que nos ocupa fue ajeno a la voluntad contractual de P&P SYSTEMS COLOMBIA S.A.S se han dado los dos aspectos que tanto la norma adjetiva como la jurisprudencia han señalado para que se constituya HECHO DE UN TERCERO COMO CAUSAL EXIMIENTE DE CULPA como es el hecho imprevisible e irresistible

FUNDAMENTO JURÍDICO

El hecho de un tercero como causal de exoneración consiste en la intervención exclusiva de un agente jurídicamente ajeno al demandado, en la producción de un daño. Para que el hecho de un tercero tenga poder exoneratorio, dicha conducta debe reunir las mismas características de imprevisibilidad e irrestibilidad que se requieren para la fuerza mayor y el caso fortuito. Asimismo, la intervención del tercero debe ser esencial para la producción del perjuicio.

Requisitos y Efectos:

1. El hecho debe ser causado por un tercero. Es decir, el fenómeno debe ser producido por cualquier persona que carece de relación de dependencia jurídica con el demandado y por la cual éste no tiene obligación de responder.
2. El hecho debe ser irresistible. Es decir, el hecho de un tercero debe poner al demandado – a pesar de sus mayores esfuerzos – en imposibilidad de evitar el daño.
3. El hecho debe ser imprevisto. Es decir, debe ser un evento de un carácter tan remotamente probable y súbito que ni siquiera una persona diligente hubiera razonablemente tomado medidas para precaverlo.
4. Dentro de las concausas que puedan concurrir para la producción del perjuicio, la conducta el tercero debe desempeñar un papel exclusivo o esencial.
5. El hecho de un tercero es una modalidad de causa extraña, el cual rompe el vínculo de causalidad

NIT. 900.604.590-1

entre el perjuicio sufrido y la conducta del demandado. Genera, en consecuencia, sentencia desestimatoria de cualquier pretensión de declaratoria de responsabilidad civil, ya sea contractual o extracontractual.

6. Cuando el hecho de un tercero ha prosperado como excepción de fondo y causal de exoneración de responsabilidad civil, el demandante vencido tiene la posibilidad iniciar un proceso separado en contra de dicho tercero para solicitar la reparación del perjuicio.

7. Cuando el hecho de un tercero no es la causa esencial para la producción del daño, serán solidariamente responsables de tal perjuicio el tercero y el demandado, siguiendo la regla establecida por el artículo 2344 del Código Civil.

Teniendo en cuenta lo anterior y quedando demostrado que no es nuestra voluntad incumplir el contrato, dado que los dos aspectos que tanto la norma adjetiva como la jurisprudencia ha señalado para que se constituya HECHO DE UN TERCERO COMO CAUSAL EXIMENTE DE CULPA como es el hecho imprevisible e irresistible, nos vemos avocados a solicitar la prórroga a la orden en asunto.

Por lo anterior solicitamos cordialmente prorrogar la fecha de entrega de la orden de compra en mención hasta el 8 de junio de 2023 teniendo en cuenta la justificación del fabricante.

Anexos

- Comunicado Fabricante HP

Cordialmente



ALIZ ADRIANA AFANADOR GUIZA

CC: 53. 050. 808 de Bta.

Representante Legal

NIT. 900.604.590-1

Email. licitaciones@pypsystems.com, gerencia@pypsystems.com

Tel: 601 841 5534– 3173655237

Dirección: Auto Medellín km 3.5 Terminal Terrestre de Carga Btá oficina C 72

P&P SYSTEMS COLOMBIA SAS

Aut Medellín Km 3.5 Oficina C 72 Terminal Terrestre de Carga

Tel: 601 841 5534

gerencia@pypsystems.com



17 de abril de 2023

Estimado socio,
P and P Systemas Colombia Sas

Como socio valioso, cumplir o superar sus expectativas y garantizar su satisfacción general con HP es nuestra prioridad número uno. Escribimos con respecto al siguiente pedido, realizado bajo los términos del Acuerdo de Socio de HP:

- Cliente final: Direc Seccional De Admin Judicial Ibague
- Pedido: 112474473
- Socio: P and P Systemas Colombia Sas

A su requerimiento, por la presente les comunicamos que los productos solicitados en la Orden de Compra (OC) número 112474473 han sufrido una demora debido a corto de componentes y ahora estimamos que la entrega se pueda dar a principios de junio de 2023.

A solicitud de P and P Systemas Colombia Sas se emite esta carta para ser presentada ante su cliente final, con el único propósito de informarle acerca de la situación actual referida a su orden de compra, no pudiendo esta información ser utilizada por ustedes y/o por su cliente final con ningún otro fin.

Valoramos enormemente su negocio y apreciamos su paciencia continua. Consulte cualquier pregunta relacionada con pedidos específicos a través de sus contactos normales de HP.

Saludos,

Sandra Hinestroza
Representante Legal

Ref.PV-OPD-0002985173



Ibagué, 15 de mayo de 2023.

Doctora
MONICA LORENA ZULUAGA PATIÑO
Asistencia Legal D.S.A.J. de Ibagué

Asunto: Solicitud Prorroga Orden de Compra Nro. 107094.

Estimada Doctora Mónica:

En consideración a que la Orden de Compra Nro. 107094 suscrita con P&P SYSTEMS COLOMBIA SAS cuyo objeto es “La adquisición de computadores de escritorio para los diferentes Cargos y Despachos Judiciales creados permanentes mediante los Acuerdos PCSJA22-12026/12027/12028/12032/12033, en el Distrito Judicial de Ibagué Tolima, a través del acuerdo marco de precios CCE280-AMP-2021”, tiene como plazo de ejecución hasta el día 24 de mayo de 2023, me permito informar que a la fecha la orden de compra no ha sido ejecutada y el proveedor manifiesta mediante documento escrito la necesidad de prorrogar dicha orden en vista a que el fabricante les informa que: “...parte de dichas maquinas se encuentran en proceso de fabricación, dado a la escasez de partes que actualmente enfrenta el mercado mundial y por este hecho no es posible hacer entrega de los mismos antes de la fecha de vencimiento de la orden de compra...”, solicitando así que requiere prorrogar la dicha orden de compra hasta el 08 de junio de 2023.

Para los fines pertinentes adjunto al presente, informe de supervisión del proceso.
Cordialmente,

ADRIANA FERNANDA MONTENEGRO ARCE
Supervisor del contrato

	Nombres y Apellidos	Cargo	Firma	Fecha
Elaborado por	Adriana Fernanda Montenegro Arce	Profesional Universitario 9°		15/05/2023
Aprobado por	Martin Alfonso Trujillo González	Coordinador Administrativo		15/05/2023



INFORME DE SUPERVISIÓN

ORDEN DE COMPRA:	Nro. 107094.
MODALIDAD:	SELECCIÓ ABREVIADA SUBASTA INVERSA A TRAVES DE LA TVE
OBJETO:	Contratar en nombre de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura, Dirección Seccional de Administración Judicial de Ibagué, la adquisición de computadores para los diferentes cargos y Despachos Judiciales creados permanentes mediante los Acuerdos PCSJA22-12026/12027/12028/12032/12033, en el Distrito Judicial de Ibagué Tolima, a través del acuerdo marco de precios CCE280-AMP-2021.
LOCALIZACIÓN:	Despachos Judiciales y Dependencias Administrativas del Distrito Judicial de Ibagué.
VALOR:	\$271.491.360.00 DOSCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS MCTE.
FECHA DE EMISION:	30 de marzo de 2023.
FECHA DE VENCIMIENTO:	24 de mayo de 2023.
CONTRATANTE:	Nación - Consejo Superior de la Judicatura.
CONTRATISTA:	P&P SYSTEMS COLOMBIA SAS.
SUPERVISOR:	ADRIANA FERNANDA MONTENEGRO ARCE

Carrera 5 No.41-16 Piso 16 – Edificio F-25 / Tel. (608) 2660009
2619125 Fax: 2611005 www.ramajudicial.gov.co





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Seccional de Administración Judicial
Ibagué – Tolima

A los (15) días del mes de mayo de 2023, se da inicio a trámite de elaboración de la presente acta por parte de **ADRIANA FERNANDA MONTENEGRO ARCE**, supervisora delegada del Grupo de Apoyo Tecnológico del Área Administrativa, con el objeto de informar el avance de la Orden de Compra Nro. 107094 de 2023.

A la fecha el porcentaje de ejecución de la orden de compra 107094 de 2023 equivalente al 0%.

Para constancia de lo anterior, se firma el día (15) de mayo de 2023.

ADRIANA FERNANDA MONTENEGRO ARCE.
Supervisora Orden de Compra Nro. 107094

Carrera 5 No.41-16 Piso 16 – Edificio F-25 / Tel. (608) 2660009
2619125 Fax: 2611005 www.ramajudicial.gov.co



SC5780-153

**FORMATO RESUMEN DE ESTUDIOS PREVIOS SOLICITUD DE PRORROGA ORDEN DE COMPRA Nro. 107094
COMPRA COMPUTADORES**

1. DATOS GENERALES				
1.1 Tipo de presupuesto asignado	Inversión	<input type="checkbox"/>	Funcionamiento	X
1.2. Área de origen de la necesidad				
Grupo de Apoyo Tecnológico – Área Administrativa				
1.3 Para proyectos de inversión				
1.3.1 Nombre proyecto en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional – BPIN				
N.A.				
1.3.2 Código BPIN				
N.A.				
1.3.3 Unidad de apoyo en la DEAJ (En proyectos de las unidades del Consejo Superior de la Judicatura)				
N.A.				
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN				
2.1 Acuerdo de aprobación plan operativo anual de inversión (Solo para presupuesto de inversión)				
2.1.1 Número	N.A.	2.1.2 Fecha	N.A.	
2.2 Descripción de la necesidad que incluyó en el plan anual de adquisiciones				
Compra tóner para impresoras				
3. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD				
3.1 ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)				
3.1.1 Descripción de la necesidad que la entidad pretende satisfacer con el proceso de contratación				
<p>“...La Nación - Consejo Superior de la Judicatura en ejercicio de sus funciones constitucionales y legales, expidió: los Acuerdos Nros. PCSJA22-12026 del 15 de diciembre de 2022, por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados administrativos del territorio nacional; PCSJA22-12027 del 16 de diciembre del 2022, por el cual se crean despachos y cargos permanentes en la Jurisdicción Disciplinaria; PCSJA22-12028 del 19 de diciembre del 2022, por el cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción Ordinaria en el territorio nacional; PCSJA22-12032 del 19 de diciembre del 2022, por medio del cual se crean unos cargos permanentes en el Consejo Superior de la Judicatura, los consejos seccionales de la judicatura; PCSJA22-12033 del 29 de diciembre del 2022, por medio del cual se crean unos cargos con carácter permanente en la planta de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial; como consecuencia de lo anterior, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Ibagué presenta la imperiosa necesidad de adquirir computadores de escritorio (...) para la puesta en funcionamiento de los cargos creados permanentes en los diferentes Despachos Judiciales del Distrito del Tolima....”</p> <p>El argumento anterior sirvió de fundamento para describir la necesidad que originó el proceso SASITVE-IBG-001 de 2023, cuya Orden de compra No. 107094 fue adjudicada a la empresa P&P SYSTEMS COLOMBIA SAS para la adquisición de computadores de escritorio, a fin de satisfacer la necesidad descrita.</p> <p>A la fecha la orden de compra no ha sido ejecutada y el proveedor P&P SYSTEMS COLOMBIA SAS manifiesta mediante documento escrito la necesidad de prorrogar dicha orden en vista a que el fabricante les informa que: “...parte de dichas maquinas se encuentran en proceso de fabricación, dado a la escasez de partes que actualmente enfrenta el mercado</p>				

mundial y por este hecho no es posible hacer entrega de los mismos antes de la fecha de vencimiento de la orden de compra...”

Así las cosas, es que se hace indispensable, en aras de garantizar la continuidad de la orden de compra, recomendarle al señor Director Seccional de Administración Judicial de Ibagué, autorizar realizar la prórroga número 1 a la Orden de compra Nro. 107094, suscrita con la empresa P&P SYSTEMS COLOMBIA SAS, hasta el día 08 de junio de 2023 ya que su vencimiento es el 24 de mayo de 2023, advirtiendo desde ya que tal prórroga es conexas con el objeto contratado, no modifica su objeto contractual ni las demás Clausulas acordadas entre las partes, conserva los precios de la propuesta original, conforme a lo ordenado por el inciso segundo parágrafo único del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

3.1.2. Objeto contractual

Prorrogar la Orden de compra Nro. 107094 suscrita con la empresa P&P SYSTEMS COLOMBIA SAS, hasta el día 08 de junio de 2023, cuyo objeto consiste en Contratar en nombre de la Nación. Consejo Superior de la Judicatura- Dirección Seccional de Administración Judicial de Ibagué la adquisición de computadores de escritorio y escáner para los diferentes Despachos Judiciales creados permanentes mediante los Acuerdos PCSJA22-12026/12027/12028/12032/12033, en el Distrito Judicial de Ibagué Tolima, a través del acuerdo marco de precios CCE280-AMP-2021.

3.1.3 Clasificación de bienes y servicios de Naciones Unidas – UNSPSC

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del proceso de contratación, son los siguientes:

ITEM	Código UNSPSC	Producto
1.	43211500	COMPUTADORES
2.	43211507	COMPUTADORES DE ESCRITORIO

3.1.4 Especificaciones del objeto contractual

Para la adquisición de computadores de escritorio (...), de acuerdo con la Ficha Técnica para la categoría compra venta de ETP - Cómputo disponible en el Acuerdo Marco - CCE- 280-AMP-2021, las Direcciones Seccionales deberán tener en cuenta las siguientes especificaciones esenciales mínimas:

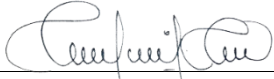
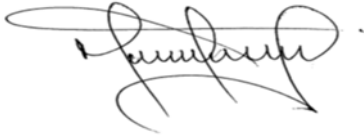


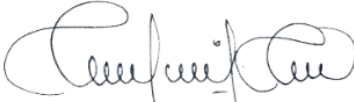
Factor Forma	Características	Descripción de requerimientos mínimos
All In One – AIO	Tamaño de pantalla	AIO 23,8, pulgadas
	Sistema Operativo	Windows 10 pro 64 bits OEM preinstalado + Windows 11 Pro licenciado o Windows 11 Pro OEM preinstalado y licenciado
	Umbral de rendimiento	4000
	Productividad	Intermedia
	Tipo de almacenamiento interno	Disco de Estado Sólido SDD 500 GBPCIe
	Capacidad de almacenamiento interno	500 GB PCIe
	Memoria interna	16 GB, con capacidad para ampliación a 32GB
		Procesador de última generación de mínimo de 6 núcleos, 12 hilos y rendimiento de 4000 o superior Mínimo 5 puertos USB configurados así. Mínimo 2 puertos USB 3.0 o superior, los demás puertos podrán ser USB 2.0 o superior. 1 puerto de video configurado así: 1 HDMI o 1 DisplayPort 1 puerto RJ45 Integrado. WiFi PCI o PCIe 802.11 ax 2x2. Cámara Web integrada mínimo 720 HD con micrófono integrado. Parlantes internos y activos, tarjeta de sonido integrada Puertos auriculares y de micrófono de 3.5 mm. - Capacidad para administración y gestión remota - Energy Star 8.x o superior o China Certificate for Energy Conservation Producto o Ecodesing and Energy Labelling - Certificación Epeat Silver - Certificación Estándar Militar MIL-STD 810G o MIL-STD 810H

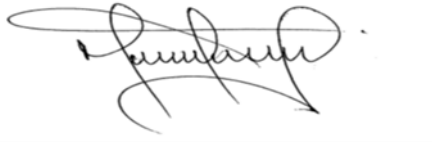
Serán las demás estipuladas en los estudios previos realizados en el proceso SASITVE-IBG-001 de 2023.

3.1.5 Permisos, licencias, diseños, estudios, planos y autorizaciones requeridas para la ejecución del contrato.
Serán las estipuladas en los estudios previos realizados en el proceso SASITVE-IBG-001 de 2023.
3.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
3.2.1 Obligaciones del contratista
Serán las estipuladas en los estudios previos realizados en el proceso SASITVE-IBG-001 de 2023.
3.2.1.1 Obligaciones ambientales
Serán las estipuladas en los estudios previos realizados en el proceso SASITVE-IBG-001 de 2023.
3.2.2. Obligaciones del Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Seccional de Administración Judicial
Serán las estipuladas en los estudios previos realizados en el proceso SASITVE-IBG-001 de 2023.
3.2.3 Obligaciones del supervisor
Serán las estipuladas en los estudios previos realizados en el proceso SASITVE-IBG-001 de 2023.
3.3 MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS
3.3.1 Modalidad de selección
N/A
3.3.2 Justificación y fundamentos jurídicos de la modalidad de selección
N/A
3.4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO
3.4.1 Valor estimado del contrato.
Serán las estipuladas en los estudios previos realizados en el proceso SASITVE-IBG-001 de 2023.
3.4.2 Certificado de disponibilidad presupuestal
Serán las estipuladas en los estudios previos realizados en el proceso SASITVE-IBG-001 de 2023.
3.4.3 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial
Serán las estipuladas en los estudios previos realizados en el proceso SASITVE-IBG-001 de 2023.
3.4.4 Forma de pago del contrato
Serán las estipuladas en los estudios previos realizados en el proceso SASITVE-IBG-001 de 2023.
3.5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE
3.5.1 Requisitos habilitantes
3.5.1.1 Capacidad jurídica
Serán las estipuladas en los estudios previos realizados en el proceso SASITVE-IBG-001 de 2023.
3.5.1.1.1 Cumplimiento con las obligaciones con la seguridad social y aportes parafiscales
Serán las estipuladas en los estudios previos realizados en el proceso SASITVE-IBG-001 de 2023.
3.5.1.1.2 Antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales
Serán las estipuladas en los estudios previos realizados en el proceso SASITVE-IBG-001 de 2023.
3.5.1.1.3 Solicitud de limitar el proceso de selección a Mipyme
N/A

3.5.1.2 Experiencia
3.5.1.2.1 Experiencia general
Serán las estipuladas en los estudios previos realizados en el proceso SASITVE-IBG-001 de 2023.
3.5.1.2.2 Experiencia específica
Serán las estipuladas en los estudios previos realizados en el proceso SASITVE-IBG-001 de 2023.
3.5.1.3 Capacidad financiera
Serán las estipuladas en los estudios previos realizados en el proceso SASITVE-IBG-001 de 2023.
3.5.1.4 Capacidad organizacional
Serán las estipuladas en los estudios previos realizados en el proceso SASITVE-IBG-001 de 2023.
3.5.1.5 Información financiera para proponentes extranjeros sin domicilio en el país
Serán las estipuladas en los estudios previos realizados en el proceso SASITVE-IBG-001 de 2023.
3.5.1.6 Capacidad técnica
Serán las estipuladas en los estudios previos realizados en el proceso SASITVE-IBG-001 de 2023.
3.5.2 Factores de evaluación (Criterios de idoneidad del contratista en contratación directa)
Serán las estipuladas en los estudios previos realizados en el proceso SASITVE-IBG-001 de 2023.
3.5.2.1 Factor calidad
Serán las estipuladas en los estudios previos realizados en el proceso SASITVE-IBG-001 de 2023.
3.5.2.2 Apoyo a la industria nacional
Serán las estipuladas en los estudios previos realizados en el proceso SASITVE-IBG-001 de 2023.
3.5.2.3. Incentivo de preferencia a favor de personas con discapacidad
Serán las estipuladas en los estudios previos realizados en el proceso SASITVE-IBG-001 de 2023.
3.5.3 Reglas de desempate de ofertas
Serán las estipuladas en los estudios previos realizados en el proceso SASITVE-IBG-001 de 2023.
3.6 ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO
Serán las estipuladas en los estudios previos realizados en el proceso SASITVE-IBG-001 de 2023.
3.7 GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN
3.7.1 Garantía de Seriedad de la Oferta (Cuando aplique)
N/A
3.7.2 Análisis de garantías y amparos durante la ejecución del contrato
Serán las estipuladas en los estudios previos realizados en el proceso SATITVE-IBG-001 de 2023, ajustadas al nuevo plazo de ejecución del contrato.
3.8. COBERTURA DE ACUERDOS COMERCIALES
Serán las estipuladas en los estudios previos realizados en el proceso SASITVE-IBG-001 de 2023.
3.9. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

Nombre	Adriana Fernanda Montenegro Arce
No. cédula	65.706.483
Cargo	Profesional Universitario G-9
Dependencia	Coordinador Grupo de Apoyo Tecnológico – Área Administrativa
3.9.1 Necesidad de interventoría (Cuando se requiera, justificar)	
N/A.	
3.9.2 Supervisión técnica del contrato en los proyectos de inversión a cargo de las unidades del Consejo Superior de la Judicatura (Artículo 9 del Acuerdo PCSJA19-11339 de 2019)	
Nombre unidad del CSJ	N/A.
Nombre del empleado	N/A.
No. cédula	N/A.
Cargo	N/A.
Dependencia	N/A.
3.10 PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	
Plazo de ejecución	La orden de compra Nro. 107094, será prorrogada hasta el 08 de junio de 2023 inclusive, previa suscripción de la prórroga de la orden de compra en mención, aprobación de la prórroga de las pólizas de cumplimiento, las cuales deberán ser allegadas a la Entidad.
Lugar de ejecución	El contrato se ejecutará en el Circuito Judicial de Ibagué.
Liquidación del contrato	Dentro de los 4 meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución.
3.11 CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DEL SECTOR POR PARTE DE LAS ENTIDADES ESTATALES	
Serán las estipuladas en los estudios previos realizados en el proceso SASITVE-IBG-001 de 2023.	
3.12 CIUDAD Y FECHA DE DILIGENCIAMIENTO FORMATO RESUMEN DE ESTUDIOS PREVIOS	
Ciudad de diligenciamiento	Ibagué, Tolima
Fecha de diligenciamiento	Mayo 15 de 2.023.
4. ÁREA Y GRUPO BENEFICIARIA DE LA CONTRATACIÓN (Se suscribe con base en lo estipulado en el Acuerdo PCSJA19-11339 de 2019)	
Nombre del Área y Grupo	Grupo de Apoyo Tecnológico - Área Administrativa

4.1 Servidor designado por el Área y Grupo beneficiario de la contratación	
Firma	
Nombre	Adriana Fernanda Montenegro Arce
Cargo	Profesional Universitario G-9
Dependencia	Coordinador Grupo de Apoyo Tecnológico – Área Administrativa
4.2 Coordinador del Área beneficiaria de la contratación	
Firma	
Nombre	Martín Alfonso Trujillo González
Cargo	Coordinador Área Administrativa
5. COMITÉ ESTRUCTURADOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (Resolución No. 7025 de 31 de diciembre de 2019 - Manual de Contratación Dirección Ejecutiva de Administración Judicial)	
5.1 Servidor designado por el Área de Asistencia Legal - División de Contratos. (Revisión Jurídica)	
Firma	
Nombre empleado	Mónica Lorena Zuluaga Patiño
Cargo	Profesional Universitaria Grado 11
5.2 Servidor designado por el Área Financiera (Revisión Financiera)	
Firma	
Nombre empleado	José Guillermo Díaz Murcia
Cargo	Profesional Universitario Grado 12
5.3 Servidor designado por el Área y Grupo beneficiario del bien, obra o servicio del contrato (Revisión Técnica)	
Nombre Área	Grupo Almacén – Área Administrativa
Firma	

Nombre empleado	Adriana Fernanda Montenegro Arce
Cargo	Profesional Universitario G-9
5.4 Servidor designado del Área Administrativa (Líder Administrativo)	
Firma	
Nombre empleado	Martín Alfonso Trujillo González
Cargo	Coordinador Área Administrativa

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de mayo de 2023 Hora: 12:07:49
Recibo No. AB23075414
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2307541447B62

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: P&P SYSTEMS COLOMBIA S A S
Nit: 900604590 1 Administración : Direccion Seccional
De Impuestos De Bogota, Regimen Comun
Domicilio principal: Cota (Cundinamarca)

MATRÍCULA

Matrícula No. 02307693
Fecha de matrícula: 1 de abril de 2013
Último año renovado: 2023
Fecha de renovación: 30 de marzo de 2023
Grupo NIIF: Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Km 3.5 Aut Medellin Costado Sur
Oficina C-72
Municipio: Cota (Cundinamarca)
Correo electrónico: alizafanador@pypsystems.com
Teléfono comercial 1: 6018415534
Teléfono comercial 2: 3202754641
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Km 3.5 Aut Medellin Costado Sur
Oficina C-72
Municipio: Cota (Cundinamarca)
Correo electrónico de notificación: alizafanador@pypsystems.com
Teléfono para notificación 1: 6018415534
Teléfono para notificación 2: 3202754641
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de mayo de 2023 Hora: 12:07:49

Recibo No. AB23075414

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2307541447B62

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 22 de marzo de 2013 de Accionista Único, inscrito en esta Cámara de Comercio el 1 de abril de 2013, con el No. 01718151 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada P&P SYSTEMS COLOMBIA S A S.

PROCESO DE REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL, ADJUDICACIÓN O LIQUIDACIÓN JUDICIAL

Mediante Auto No. 460-007502 del 17 de junio del 2021, la Superintendencia de Sociedades en virtud de la Ley 1116 de 2006 y del Decreto 772 de 2020 inscrito el 3 de Agosto de 2021 con el No. 00005496 del libro XIX, ordenó la admisión al proceso de reorganización abreviado de la sociedad de la referencia.

Mediante Aviso No. 415-000184 de 14 de julio del 2021, la Superintendencia de Sociedades en virtud de la Ley 1116 de 2006 y del Decreto 772 de 2020, 2020 inscrito el 3 de Agosto de 2021 con el No. 00005496 del libro XIX, ordenó inscribir el aviso por medio del cual se informó sobre la expedición de la providencia que decreta el inicio del proceso de reorganización abreviado en la sociedad de la referencia.

En virtud de la Ley 1116 de 2006 y del Decreto 772 de 2020, mediante Auto No. 460-

007502 del 17 de junio del 2021, inscrito el 3 de Agosto de 2021 bajo el No. 00005496 del libro XIX, se nombró promotor(a) dentro del trámite de reorganización empresarial abreviado de la sociedad de la referencia a:

Nombre: Aliz Adriana Afanador Guiza

Documento de Identificación: c.c. 53.050.808

Dirección del promotor: Km 3.5 Autopista Medellín Costado Sur, Oficina C-72, Cota - Cundinamarca.

Teléfono(s) y/o fax del promotor: 8773518, 8773527 celular: 320 2754641

Correo electrónico: alizafanador@pypsystems.com

Nominador: Superintendencia De Sociedades.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 3 de mayo de 2023 Hora: 12:07:49**

Recibo No. AB23075414

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2307541447B62

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Mediante Auto No. 433-002283 del 20 de octubre de 2021, la Superintendencia De Sociedades, Inscrito el 18 de Enero de 2022 con el No. 00005931 del libro XIX, en virtud de la Ley 1116 de 2006 confirmó el acuerdo de reorganización de la sociedad de la referencia.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 22 de marzo de 2042.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto social, el desarrollar las siguientes actividades: Comercio al por mayor de: A) Computadores de escritorio, computadores portátiles, computadores estaciones de trabajo, dispositivos móviles para informática, con todas sus partes, accesorios, suministros y repuestos; B) Impresoras de matriz de punto, láser, led, de inyección de tinta y demás tipos de formas de impresión en informática, con todas sus partes, accesorios, suministros y repuestos; C) Aulas móviles para informática, aulas virtuales, tableros inteligentes, tableros interactivos, video proyectores, sistemas de video digital, con todas sus partes, accesorios, suministros y repuestos. D) Software y todo tipo de programas y aplicativos utilizados en informática, E) Equipos de cómputo tipo servidor, en todas sus presentaciones, con todas sus partes, accesorios, suministros y repuestos. F) Aparatos electrónicos para grabación y reproducción de imágenes y sonido, con todas sus partes, accesorios, suministros y repuestos. G) U.P.S., reguladores de voltaje, plantas eléctricas y demás tipos de aparatos electrónicos para control de la energía eléctrica, con todas sus partes, accesorios, suministros y repuestos. H) Sistemas, aparatos y software para administración, respaldo y back-up de datos, con todas sus partes, accesorios, suministros y repuestos. I) Equipos, aparatos y software para telecomunicaciones, tales como switches, routers, antenas, software de monitoreo para redes y alarmas, equipos activos de comunicaciones de datos, telecomunicaciones y telefonía voz, circuito cerrado de televisión, alarmas, con todas sus partes,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 3 de mayo de 2023 Hora: 12:07:49**

Recibo No. AB23075414

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2307541447B62

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

accesorios, suministros y repuestos. J) Redes eléctricas y de datos, cableado estructurado, cableado con fibra óptica, conectividad alámbrica e inalámbrica, con todas sus partes, accesorios, suministros y repuestos. K) Todos los equipos, accesorios, repuestos y obras civiles complementarias requeridas para la instalación y puesta en funcionamiento de cualquier dispositivo para informática. L) Aires acondicionados y demás aparatos electrónicos para el control de la temperatura, con todas sus partes, accesorios, suministros y repuestos. M) Todo tipo de hardware y software relacionados con seguridad informática. N) Todo tipo de suministros de papelería y demás implementos relacionados y necesarios para oficina. O) Escritorios, sillas y demás tipo de muebles complementarios necesarios para oficina y aulas de enseñanza. P) Alquiler de equipos de cómputo y periféricos complementarios necesarios para el tratamiento de la información. Q) Mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de cómputo, impresoras y demás dispositivos y aparatos electrónicos, junto con el software complementario de éstos. Además de lo anterior, se desarrollarán otras actividades conexas así: A) Contratar los recursos profesionales, el recurso humano técnico o profesional para cumplir con el trabajo social. B) Celebrar contratos de cualquier naturaleza que le permitan el desarrollo del objeto social. C) Diseñar, producir, industrializar y comercializar elementos, materiales y equipos nacionales e internacionales. Ci) Exportar e importar materiales y equipos tecnológicos con sus accesorios requeridos, E) Celebrar, ejecutar y realizar operaciones financieras comerciales y técnicas. F) Formar, promover, organizar y financiar sociedades cuyo objeto fiscal sea similar. G) Fusionarse o incorporarse a forma de otras sociedades. H) Celebrar todo acto o contrato que guarde relación con los objetos principales de la sociedad. I) Licitarse o celebrar negocios jurídicos con el estado en el marco de la ley de contratación estatal nacional, así como celebrar contratos o, participar en procesos licitatorios con otros países en desarrollo de su objeto. J) Explotar diversos nombres comerciales, marcas, nombres de dominio, u otros bienes o derechos amparados bajo la propiedad intelectual que permitan la identificación de sus bienes, servicios, establecimientos de comercio o sitios virtuales. K) Igualmente podrá explotar otros bienes cobjados bajo el régimen de la propiedad industrial, como patentes, diseños industriales, entre otros. l) La sociedad podrá comprar o vender toda clase de bienes materiales o inmateriales así como representar firmas nacionales y extranjeras relacionadas con los ramos antes descritos. M) Adquirir bienes muebles e inmuebles para

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 3 de mayo de 2023 Hora: 12:07:49**

Recibo No. AB23075414

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2307541447B62

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

usufructuarios, enajenarlos, arrendarlos, gravarlos, limitar el dominio y en términos generales disponer de ellos según sus necesidades. N) Efectuar el montaje y organización, administración explotación económica y enajenación, a título oneroso, cuando fuere el caso, de establecimiento de comercio conexo, complementario o afines a las actividades descritas, O) La celebración de contratos de corretaje, suministro, distribución, agencia comercial, cuentas en participación, de comisión, maquila, franquicia, y de representación de personas o firmas nacionales o extranjeras, u otros contratos típicos o atípicos necesarios para la celebración de negocios comerciales relativos a las actividades descritas y para la distribución, venta importación y exportación de sus bienes y servicios. P) Concurrir a la constitución de otras empresas o sociedades, con o sin el carácter de filiales o vincularse a empresas o sociedades que tengan por objeto la explotación de actividades similares o conexas a las que constituyen el objeto societario o que de algún modo se relacionen directamente con sus servicios, bienes o actividades. En desarrollo de este literal; la sociedad solo podrá hacer parte de otras sociedades en las que no comprometa su responsabilidad de forma solidaria e ilimitada. Q) Llevar a cabo todo tipo de operaciones de crédito y de actos jurídicos con títulos valores, sea dentro o fuera del país, con sujeción a la ley. R) Celebrar y desarrollar todo tipo de contrato o acto, operaciones o negocios que tengan que ver con su objeto social principal o cuya finalidad sea ejercer los derechos o cumplir las obligaciones legales o convencionalmente, bien sea con entidades privadas así como con entidades públicas, en cuyo caso está facultada la sociedad para licitar y contratar dentro de los lineamientos de la contratación estatal bien sea dentro o fuera del país. S) Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo N.C.P. Tj comercio de vehículos automotores nuevos, U) Adicionalmente, en desarrollo de su objeto social, la sociedad podrá dar u obtener bienes muebles o inmuebles en alquiler; convertirse en socia o accionista de sociedades que tengan una relación directa con el objeto social principal, con arreglo a las disposiciones de la ley y de estos estatutos; importar todo tipo de bienes muebles; exportar bienes terminados o en proceso, así como materias primas; gravar, limitar en cualquier forma el título que deba tener sobre estos bienes muebles e inmuebles a fin de obtener créditos de entidades financieras para el desarrollo de las actividades correspondientes a su objeto social; girar, aceptar, endosar, descontar y en general negociar todo tipo de valores, instrumentos negociables y documentos de crédito; participar en

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de mayo de 2023 Hora: 12:07:49

Recibo No. AB23075414

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2307541447B62

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

licitaciones públicas o privadas, en concurso o invitaciones, con el fin de promover y vender productos; celebrar cualesquiera contratos comerciales, tales como seguros, suministro, depósito, cuentas bancarias, créditos, suscripción de acciones, operaciones de Factoring, cesión de créditos, endoso de facturas, etc., mencionándose estos tipos como ejemplos y no como limitación. En general, la sociedad podrá, ejecutar todos los actos y contratos directamente relacionados con su objeto social y aquellos cuyo propósito sea relacionado. La sociedad podrá llevar a cabo, en general todas las, operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

CAPITAL*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor : \$150.000.000,00
No. de acciones : 2.500,00
Valor nominal : \$60.000,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor : \$150.000.000,00
No. de acciones : 2.500,00
Valor nominal : \$60.000,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor : \$150.000.000,00
No. de acciones : 2.500,00
Valor nominal : \$60.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad y la gestión de los negocios sociales estarán a cargo del Gerente.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de mayo de 2023 Hora: 12:07:49

Recibo No. AB23075414

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2307541447B62

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El Gerente está facultado para ejecutar, a nombre de la sociedad, todos los actos y contratos relacionados directamente con el objeto de la sociedad, sin límite de cuantía. Serán funciones específicas del cargo, las siguientes: A) Constituir, para propósitos concretos, los apoderados especiales que considere necesarios para representar judicial o extrajudicialmente a la sociedad. B) Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos sociales. C) Organizar adecuadamente los sistemas requeridos para la contabilización, pagos y demás operaciones de la sociedad. D) Velar por el cumplimiento oportuno de todas las obligaciones de la sociedad en materia impositiva. E) Certificar conjuntamente con el contador de la compañía los estados financieros en el caso de ser dicha certificación exigida por las normas legales. F) Designar las personas que van a prestar servicios a la sociedad y para el efecto celebrar los contratos que de acuerdo a las circunstancias sean convenientes; además, fijará las remuneraciones correspondientes, dentro de los límites establecidos en el presupuesto anual de ingresos y egresos. G) Celebrar los actos y contratos comprendidos en el objeto social de la compañía y necesarios para que esta desarrolle plenamente los fines para los cuales ha sido constituida. H) Cumplir las demás funciones que le correspondan según lo previsto en las normas legales y en estos estatutos. El Gerente queda facultado para celebrar actos y contratos, en desarrollo del objeto de la sociedad, con entidades públicas, privadas y mixtas.

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Documento Privado del 22 de marzo de 2013, de Accionista Único, inscrita en esta Cámara de Comercio el 1 de abril de 2013 con el No. 01718151 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Aliz Adriana Afanador Guiza	C.C. No. 000000053050808

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de mayo de 2023 Hora: 12:07:49

Recibo No. AB23075414

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2307541447B62

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 018 del 7 de junio de 2020, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 16 de julio de 2020 con el No. 02587809 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Sildana Santos	Gutierrez C.C. No. 000000021110784 T.P. No. 31444-t

Mediante Acta Aclaratoria de la Asamblea de Accionistas del 18 de septiembre de 2020, inscrita el 21 de Septiembre de 2020 bajo el No. 02617473 del libro IX, se aclara que la fecha correcta del Acta No. 018 de la Asamblea de Accionistas inscrita el 16 de julio de 2020 bajo el registro No. 02587809 del Libro IX, es 7 de junio de 2020 y no como se indicó.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 003 del 5 de junio de 2014 de la Asamblea de Accionistas	01843020 del 11 de junio de 2014 del Libro IX
Acta No. 011 del 22 de febrero de 2017 de la Asamblea de Accionistas	02199417 del 24 de marzo de 2017 del Libro IX
Acta No. 21 del 22 de marzo de 2021 de la Asamblea de Accionistas	02677826 del 26 de marzo de 2021 del Libro IX
Acta No. 23 del 4 de noviembre de 2021 de la Accionista Único	02761275 del 10 de noviembre de 2021 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de mayo de 2023 Hora: 12:07:49

Recibo No. AB23075414

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2307541447B62

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4651
Actividad secundaria Código CIIU: 4741
Otras actividades Código CIIU: 4659, 4511

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Mediana

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 25.384.717.402

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4651

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

\n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de mayo de 2023 Hora: 12:07:49

Recibo No. AB23075414

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2307541447B62

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **53.050.808**

APELLIDOS **AFANADOR GUIZA**

NOMBRES

ALIZ ADRIANA

FIRMA

ALIZ AFANADOR

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **18-ENE-1983**
BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.63

ESTATURA

A+

G.S. RH

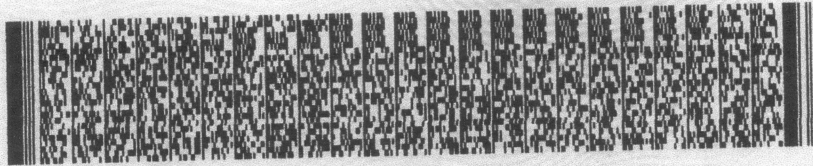
F

SEXO

10-ENE-2002 BOGOTA D.C

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1500150-00237821-F-0053050808-20100503

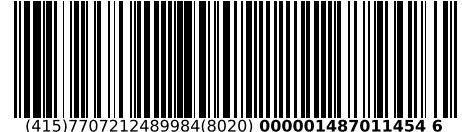
0022097931A 1

1150787789

2. Concepto Actualización

4. Número de formulario

14870114546



(415)7707212489984(8020) 000001487011454 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 6. DV 12. Dirección seccional 14. Buzón electrónico

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente 25. Tipo de documento 26. Número de Identificación 27. Fecha expedición

Lugar de expedición 28. País 29. Departamento 30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido 32. Segundo apellido 33. Primer nombre 34. Otros nombres

35. Razón social 36. Nombre comercial 37. Sigla

UBICACIÓN

38. País 39. Departamento 40. Ciudad/Municipio 1 6 9 2 5 2 1 4

41. Dirección principal 42. Correo electrónico 43. Código postal 44. Teléfono 1 45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación		
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		51. Código	52. Número establecimientos
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1		
<input type="text" value="4651"/>	<input type="text" value="20130327"/>	<input type="text" value="4741"/>	<input type="text" value="20130327"/>	<input type="text" value="4659"/>	<input type="text" value="4"/>	<input type="text" value="51"/>	<input type="text" value="1"/>

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario 52- Facturador electrónico
07- Retención en la fuente a título de renta 55- Informante de Beneficiarios Finales
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

Obligados aduaneros

54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10
 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

Exportadores

55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3
57. Modo
58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI NO 60. No. de Folios: 61. Fecha

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre AFANADOR GUIZA ALIZ ADRIANA
985. Cargo Representante legal Certificado